

DECRETO NÚMERO 0 000 181

04 DIC 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD”**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Antioquia; determinando en sus Artículos 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que en la Secretaría de Salud se hace necesaria la capacitación y una jornada pedagógica de todo el personal de planta y de prestación de servicios en temas relacionados con el “Clima laboral y trabajo en equipo” y otros temas de vital importancia para el correcto y oportuno funcionamiento de la Secretaría.

Que en razón a la necesidad antes expuesta, se dictará una jornada única de capacitación a la que deberán asistir los funcionarios de la Secretaría de Salud.

En mérito de lo ya expuesto se,

**DECRETA**

Cra. 49 N° 129 Sur 84 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax.338.80 81. [www.caldasantioquia.gov.co/](http://www.caldasantioquia.gov.co/)  
Código Postal 055440



0 000 181  
04 DIC 2017

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente la jornada de atención a los usuarios de la Secretaría de Salud, la cual para el 06 de Diciembre de 2017 no prestará los servicios.


**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia a los 04 DIC 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO  
Alcalde Municipal

  
JHON JAIME VILLADA SERNA  
Secretario de despacho – Servicios Administrativos

  
JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
Secretario de despacho – Secretaría de Salud

Revisó : Jhon Jaime Villada Serna,  
V° B°: Oficina Asesorá Jurídica